ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-027-2025
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OCA-879- 2025

Acacias (Meta), 10 de Septiembre de 2025

Señores
INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
Representante Legal
NIT: 900.279.119-0
C.C 1.110.556.693 de Ibagué
Email: innovacionydesarrollojtcsas@gmail.com
Dirección: Carrera 19 No 12 19 Acacias
Ciudad,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO OCA-MC-027-2025

La oficina de Contratación del Municipio de Acacías - Meta, le comunica que su oferta presentada el día 04 de septiembre de 2025 a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>“IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>Asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($53.838.250), incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Tomando los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>V.UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>POSTES DE MADERA PINO INMUNIZADOS BAJO INMERSION CON PRODUCTOS QUE REPELEN TERMITAS Y HONGOS DE 2,5m DE LONGITUD x 0,10 m DE DIAMETRO – PRESENTACIÓN: UNIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>100</td><td>$ 70.905</td><td>$ 7.090.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ROLLO DE POLISOMBRA NEGRA DE TEJIDO EN POLIETILENO, CON UNA CAPACIDAD DE SOMBRIO DEL 35% CON MEDIDAS 4m</td><td>UNIDAD</td><td>25</td><td>$ 572.750</td><td>$ 14.318.750</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			DE ANCHO x 50m DE LARGO – PRESENTACIÓN: ROLLO				
		3	BROCHE SUJETADOR PARA APOLISOMBRA FABRICADO EN PLASTICO: PRESENTACION:PAQUETE POR 50 BROCHES	UNIDAD	25	$ 94.105	$ 2.352.625
		4	ROLLO DE ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO RESISTENTE A LA OXIDACION CALIBRE 12 X 1 KL – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	75	$ 16.530	$ 1.239.750
		5	GRAPAS DE HIERRO PARA CERCA, TAMAÑO DE 1 PULGADA, CAJA DE 1 KL DE PESO CONTENIDO – PRESENTACION: CAJA POR 200 GRAPAS	UNIDAD	25	$ 18.125	$ 453.125
		6	MALLA EN PLASTICO RESISTENTE ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DISEÑADAS PARA PARA LA INTEMPERIE, DIMENSIONES 1m ALTO x 30m LONGITUD, TAMAÑO ABERTURA DE EL OJO DE LA MALLA 15x15 mm – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	25	$ 333.500	$ 8.337.500
		7	KIT DE SEMILLAS CERTIFICADA PARA USO EN HUERTAS: - CILANTRO, SOBRE X 3GR (CORIANDRUM SATIVUM) - CEBOLLA LARGA, SOBRE X 1GR (ALLIUM FISTULOSUM) - CEBOLLA PUERRO, SOBRE X 1GR (ALLIUM AMPELOPRASUM VARIEDAD PORRUM) - TOMATE CHERRY, SOBRE X 3GR (SOLANUM LYCOPERSICUM VARIEDAD CERASIFORME) - AHUYAMIN, SOBRE X 1GR (CUCURBITA MOSCHATA) - PEPINO COHOMBRO, SOBRE X 3GR (CUCUMIS SATIVUS) - OREGANO, SOBRE X 3GR (ORIGANUM VULGARE) - HABICHUELA, SOBRE X 10GR (PHASEOLUS VULGARIS) PRESENTACION.SEMILLAS SOBRE KIT POR 8 SOBRES	UNIDAD	50	$ 66.555	$ 3.327.750

	8	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE POLIESTILENO DE 200 CAVIDADES CON MEDIDAS DE 55cm x 29cm x 6cm	UNIDAD	150	$ 21.750	$ 3.262.500	
	9	KIT POR 6 HERRAMIENTAS PARA TRABAJO EN HUERTAS: - CUCHARA 6 PULGADAS - TRANSPLANTADOR 6 PULGADAS - PALA DE MANO 6 PULGADAS - RASTRILLO 6 PULGADAS - TIJERAS DE PODA ACERO INOXIDABLE - REGADERA 4LTS PRESENTACION KIT POR 6 HERRAMIENTAS	UNIDAD	25	$ 123.250	$ 3.081.250	
	10	VARILLA DE 1/2 PULGADA X 6 M CORRUGADA	UNIDAD	50	$ 30.740	$ 1.537.000	
	11	MAGUERA FABRICADA EN POLIPROPILENO, DE 20m DE LONGITUD CON DIAMETRO DE 1/2 " CON PISTOLA DE RIEGO – PRESENTACION ROLLO X 20MTS	UNIDAD	25	$ 113.500	$ 2.837.500	
	12	PROFESIONAL AGROPECUARIO CON EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE CADENAS AGRICOLAS SOSTENIBLES, PROCESOS SOCIALES, DOCENCIA, BPA EN CULTIVOS PEREMNES Y TRANSITORIOS, HUERTAS CASERAS, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS. CUYAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMPRENDE: - UNA (1) CAPACITACION DE MANEJO DE HUERTAS A LOS BENEFICIIARIOS DE 4 HORAS DE DURACIÓN - CINCO (5) VISITAS DE SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS AL AZAR Y/O DETERMINADAS POR EL SUPERVISOR. PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, EL PROFESIONAL DEBERA	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	

		CONTAR CON MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.					
		TOTAL				**$ 53.838.250**	
Forma de Pago	El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, mediante **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos: • Reconocimiento y pago • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor) • Factura o documento equivalente. • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007). • Entrada al almacén si se requiere. Para el último pago, además de los documentos anteriormente relacionados se debe presentar el acta de terminación y acta de liquidación. PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio						
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de UN (MES), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.						
Obligaciones Generales del Contratista	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.						

	4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
Obligaciones específicas del Contratista	1. Entregar en la Alcaldía Municipal de Acacías, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, previa concertación con el supervisor, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde a las cantidades y con las características y especificaciones técnicas.

	2. Empacar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado; en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. 3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá informar por escrito el cronograma de entrega de los elementos objeto de la contratación, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 4. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación, nuevos y de calidad, identificados en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la entidad. 5. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar y hora concertada entre el supervisor y el contratista. 6. El riesgo de pérdida y prioridad de los elementos requeridos será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al almacén. 7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato, y hasta la liquidación del contrato. 8. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar de efectos de fabricación o diseño, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor el contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor a ocaso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato. 11. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato. 12. Contar con el personal idóneo y establecido para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida de la persona con las especificaciones establecidas que se encargará del desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato. Tales como: una (1) capacitación de manejo de huertas a los beneficiarios de 4 horas de duración y cinco (5) visitas de seguimiento a beneficiarios al azar y/o determinadas por el supervisor.
Obligaciones del Municipio	1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

<table>
<tr><td></td><td>5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor / Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio Prestado</td><td>20% del valor total de contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Partida presupuestal</td><td>El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No.</td></tr>
</table>

	2025001691 del 31 de Julio de 2025, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacías, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacías. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacías, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacías, Meta.
Sanciones al contratista	**MULTAS** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA PENAL** Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que

	el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA
Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Acacias
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias – Meta.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista